CAPÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO APÓSTOL

ARTÍCULO 35. DEFINICIÓN

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes del Centro Educativo San Pablo Apóstol, a partir del nivel Básica Primaria, es un proceso permanente y objetivo para valorar el desempeño de los educandos, basado en los criterios establecidos en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio De Educación Nacional.

El Centro Educativo San Pablo Apóstol adoptará una evaluación integral, sistemática, participativa y flexible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La evaluación se entenderá como aquello que nos permite valorar los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje particular.
2. La evaluación será continua y permanente.
3. La evaluación será integral e involucrará a todos los agentes de la comunidad escolar: estudiantes, maestros, directivos Docentes, familiares, comunidad y/o entorno.

ARTÍCULO 36. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

1. Identificar las características personales de cada uno de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
2. Tener una información básica para reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los educandos.
3. Tener información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Tener información que permita hacer ajustes para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional

ARTÍCULO 37. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON SU ESCALA NACIONAL.

De acuerdo al artículo 5° del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, del Ministerio de Educación Nacional, que establece que cada institución definirá y adoptará su escala de valoración, el colegio aplicará la siguiente:

1. DESEMPEÑO SUPERIOR: equivalente a valoración 90% a 100%.
2. DESEMPEÑO ALTO: equivalente a valoración 80% a 89%.
3. DESEMPEÑO BÁSICO: equivalente a valoración: 70% a 79%.

4. DESEMPEÑO BAJO: equivalente a valoración: 10% a 69%.

ARTÍCULO 38. DESCRIPCIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Corresponde a la adquisición de los conocimientos en forma excelente, brillante, excepcional.
2. DESEMPEÑO ALTO: Corresponde a la adquisición de conocimientos de forma sobresaliente y satisfactoria.
3. DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde a la superación de los desempeños necesarios con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
4. DESEMPEÑO BAJO: Corresponde a la no superación de los estándares básicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 39. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

DESEMPEÑO SUPERIOR (D.S.) 90 a 100%

Comprende integralmente los conceptos manejados en clase.

1. Implementa estos conocimientos en la solución de situaciones hipotéticas y reales.
2. Plasma sus ideas de manera organizada, coherente y pulcra.
3. Es una persona preocupada por la calidad educativa de él y la institución.
4. Presenta un nivel elevado de convivencia.
5. Manifiesta un excelente nivel de responsabilidad.
6. Propone alternativas conducentes al cambio y mejoramiento del entorno.
7. Tiene una actitud positiva sobre su desempeño social y personal.
8. Sus resultados académicos sobrepasan al promedio de noventa por ciento (90%) o más de éste hasta llegar al máximo: cien por ciento (100%).

DESEMPEÑO ALTO (D.A.) 80% a 89%

Maneja y argumenta los conceptos manejados en clase.

1. Trabaja constantemente en la búsqueda de soluciones de situaciones hipotéticas y reales.
2. Plasma sus ideas de manera ordenada.
3. Presenta un buen nivel de convivencia.
4. Manifiesta un excelente nivel de responsabilidad.
5. Demuestra una alta formación de valores.
6. Valora y promueve autónomamente su propia formación personal y social.

7. Obtiene ventajosamente los logros propuestos en cada una de las áreas sin realizar actividades de refuerzo y/o recuperación.
8. Tiene sentido de pertenencia con la institución promoviendo acciones favor de la vida escolar.
9. Frecuentemente sus trabajos son bien argumentados de manera metodológica y científica.
10. Sus resultados académicos oscilan entre ochenta por ciento (80%) hasta ochenta y nueve por ciento (89%).
11. Es responsable con los compromisos académicos y presenta excusas en sus ausencias.

DESEMPEÑO BÁSICO (D.B.) 70% a 79%

Obtiene los logros mínimos en cada una de las áreas, antes o después de desarrollar actividades de refuerzo y /o recuperación.

1. Se preocupa por superar sus dificultades tratando de desarrollar las actividades programadas.
2. Requiere de orientación y apoyo institucional y familiar para cumplir con los procesos académicos y de convivencia.
3. Tiene nociones de los conceptos manejados en clase.
4. Alcanza mínimamente los logros en su desempeño académico y actitudinal, habiendo o no realizado actividades de recuperación.
5. Reconoce los conceptos y los diferencia, pero solo ocasionalmente los aplica en situaciones hipotéticas y reales.
6. Ocasionalmente plasma sus ideas de manera ordenada.
7. Presenta un buen nivel de convivencia.
8. Manifiesta un mínimo nivel de responsabilidad.
9. Sus resultados académicos oscilan entre setenta por ciento (70%) hasta setenta y nueve por ciento (79%)

DESEMPEÑO BAJO (D.b.) 10% a 69%

Presenta falencias en la obtención de los logros propuestas en las áreas, aun después de realizar actividades de refuerzos y superación.

1. No alcanza los logros en su desempeño cognitivo y actitudinal y requiere de atención personalizada.
2. Presenta una o varias situaciones que afecten la convivencia.
3. No identifica los conceptos manejados en clase.
4. Demuestra desinterés e irresponsabilidad para alcanzar los logros y cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, a pesar de las orientaciones ofrecidas por la Institución Escolar.

5. No asume la solución de situaciones hipotéticas o reales.
6. No plasma sus ideas de manera coherente y ordenada.
7. Presenta un bajo nivel de convivencia.
8. Manifiesta un mínimo o nulo nivel de responsabilidad.
9. Es poco participativo en las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas y religiosas.
10. Es apático en la realización de actividades de refuerzo.
11. Presenta fallas de asistencia y no siempre justificada.
12. Sus resultados académicos oscilan entre diez por ciento (10%) hasta sesenta y nueve por ciento (69%).

ARTÍCULO 40. ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

El Centro Educativo San Pablo Apóstol evaluará a los estudiantes desde la dimensión cognitiva y la dimensión actitudinal.

Todos los docentes deberán observar el proceso de evolución del estudiante para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- Evaluaciones orales y/o escritas y/o de exposiciones y carteleras y/o trabajos en clase y/o revisión de actividades de refuerzo en casa, que tendrán un valor del 30% en la nota global.
- Una evaluación acumulativa que tendrá un valor del 50% de la nota global.
- Participación y/o mantenimiento de sus apuntes y útiles (libros y cuadernos) organizados, tendrá un valor del 10% de la nota global.
- Autoevaluación, que tendrá un valor del 10% de la nota global.

Para el cumplimiento de lo anterior los docentes deberán, además:

1. Tener bancos de evaluaciones y de actividades planteando diferentes enfoques en la comprensión de los contenidos.
2. Desarrollo de talleres de acuerdo al material adquirido, teniendo en cuenta el siguiente formato:
   a. Definición de los términos pertinentes al tema tratado, mediante el uso de vocabularios.
   b. Planteamiento de preguntas orientadas a la necesidad de la aplicación del tema.
3. Orientación y explicación del tema para la elaboración de las respuestas, preparando las clases con la debida antelación.

La parte cognitiva tendrá un valor del ochenta por ciento (80%) expresado en lo anteriormente expuesto.

La dimensión actitudinal corresponde a:

1. Participación en clase teniendo en cuenta: los valores de responsabilidad, colaboración, disciplina y obediencia.
   a. Responsabilidad: En el cumplimiento de tareas y actividades.
   b. Colaboración en todo lo necesario para la convivencia y buena marcha de las clases.
   c. Disciplina: Manteniéndose concentrado en el trabajo asignado hasta concluirlo.
   d. Obediencia.
   e. Puntualidad, que será reportada en las observaciones del boletín.

Que tendrá un valor de 10% de la nota global expresado en lo anteriormente expuesto, sobre la nota definitiva.

ARTÍCULO 41. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes y la comunidad escolar conocerán previamente los logros y los estímulos o reconocimientos establecidos por la institución para cada periodo y en cada área, por lo tanto, cada individuo evaluará sus propias acciones y su opinión será tenida en cuenta como elemento fundamental de la evaluación a que haya lugar, para tal efecto los criterios para manejar por el estudiante serán los siguientes:

En lo cognitivo:

1. Apropiación efectiva del aprendizaje
2. Ejecución de ejercicios de refuerzo en casa sobre los temas abordados en compañía de los padres de familia, para afianzar los conocimientos, dichos ejercicios serán presentados en el cuaderno.

En lo actitudinal:

2. Participación en clase teniendo en cuenta: los valores de responsabilidad, colaboración, disciplina y obediencia.
   a. Responsabilidad: En el cumplimiento de tareas y actividades.
   b. Colaboración en todo lo necesario para la convivencia y buena marcha de las clases, realizando interrogantes sobre las dudas que tenga en el tema desarrollado.
   c. Disciplina: Manteniéndose atento a las explicaciones dadas y concentrado en el trabajo asignado hasta concluirlo.
   d. Obediencia.
   e. Asistencia puntual a clase.

La autoevaluación tendrá un valor del diez por ciento (10%) sobre la nota definitiva.

ARTÍCULO 42. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará una comisión de evaluación y promoción conformada por un docente de cada grado, un representante de los padres de familia que no sea Docente de la institución y el Rector o su delegado.

Al finalizar cada periodo escolar la Comisión de Evaluación y Promoción analizará y estudiará los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquier área y harán las respectivas recomendaciones a profesores y padres para la solución de esta situación.

ARTÍCULO 43. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADO

La comisión de Evaluación y Promoción promoverá o no a los estudiantes teniendo en cuenta las directrices consignadas en la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

1. Finalizado el año escolar se podrán promover al grado siguiente aquellos estudiantes que hayan obtenido en su desempeño final una valoración Alto, Superior o Básico, o sea que el promedio por cada área terminado el año académico arroje una nota igual o superior al setenta por ciento (70%).
2. La comisión de Evaluación y Promoción determinará que un estudiante sea promovido automáticamente cuando alcance un nivel básico, alto o superior en todas las áreas.
   Nota aclaratoria: aquellos estudiantes que pierdan una o máximo dos áreas, deberán recuperarlas para ser promovidos, y se denominarán áreas pendientes.
3. Los estudiantes que luego de habérseles realizado el proceso de recuperación y/o nivelación hayan obtenido desempeño básico, o alto en todas las áreas pendientes podrán matricularse al grado siguiente, de lo contrario, si se obtiene desempeño bajo en máximo un área tendrá que hacer un último examen 15 días calendario antes del inicio de clases del siguiente año escolar.

Parágrafo 1: Si los estudiantes con dos áreas pendientes no obtienen resultados de desempeños básicos o alto en esa semana de nivelación en por lo menos una de las áreas a recuperar, tendrán que reprobar el grado que cursaban.

Parágrafo 2: Se hará promoción anticipada de aquellos estudiantes que al cursar el primer bimestre del grado que realizan sobresalgan con sus conocimientos, para lo cual la comisión de evaluación y promoción hará una evaluación escrita para determinar si está apto para el grado siguiente.

Nota aclaratoria: Las notas obtenidas en las evaluaciones o actividades de recuperación o de nivelación tendrán un valor máximo de 75%.

ARTÍCULO 44. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que presenten desempeños bajos al finalizar cada período trimestral deberán realizar actividades de recuperación planteadas por el Docente del área correspondiente teniendo en cuenta las características individuales de aprendizaje del estudiante.

1. Los estudiantes con dificultades educativas en el aprendizaje o con situaciones pedagógicas pendientes tendrán unas actividades particulares elaboradas por el Docente y la psicoorientadora, las cuales se trabajarán en el aula de clase con una observación exhaustiva por parte del educador y acompañada de la psicoorientadora.
2. El Docente prestará la asistencia necesaria al estudiante con dificultades, haciendo refuerzos de apoyo pedagógico que permita al educando poder tener claridad sobre el tema abordado, mediante actividades especiales adaptadas a la necesidad del aprendiz.
3. Los estudiantes que sobresalgan serán compañeros de apoyo, si así lo desean, para aquellos estudiantes que presenten dificultades en los procesos de aprendizaje y comportamentales.

Nota aclaratoria: Las notas obtenidas en las evaluaciones o actividades de recuperación o de nivelación tendrán un valor máximo de 75%.

ARTÍCULO 45. CRITERIOS DE REPROBACIÓN POR GRADO

La comisión de Evaluación y Promoción determinará que un estudiante repita el año cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Desempeño bajo en tres o más áreas.
2. Inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año lectivo.
3. Si el estudiante después de haber realizado las actividades de recuperación de dos áreas no obtiene el nivel de desempeño básico o alto en por lo menos un área.
4. Si después de realizar el examen único del área pendiente no obtiene el nivel de desempeño básico o alto.

ARTÍCULO 46. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Al finalizar cada período trimestral los padres o acudientes recibirán un informe de evaluación oral y escrito en forma completa y detallada donde se muestren los logros y las valoraciones asignadas a cada una de las áreas.
Al finalizar el año escolar se entregará a los padres o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por área.

ARTÍCULO 47. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Socializar el Decreto 1290 a toda la comunidad escolar.
2. Hacer seguimiento a Directivos y Docentes de las actividades realizadas.
3. Revisar las planillas de evaluación de los educadores por parte de la Directora de la institución educativa.
4. Realizar correctivos y ajustes a las diferentes actividades y evaluaciones desarrolladas por Docentes.
5. La Directora escuchará y dará curso a todas las inquietudes planteadas por los padres acudientes o estudiantes.
6. Conformar una auditoría integrada por un equipo de trabajo: Rector, un docente, un padre de familia y un estudiante del último grado, para analizar y llevar un seguimiento al proceso de evaluación.

ARTÍCULO 48. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cuando un estudiante o padre de familia necesite ser atendido deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Dirigirse en forma oral o escrita al Docente en primer lugar, luego al Coordinador, después al Director y por último **a** la Comisión de Promoción y Evaluación.
2. Los Docentes tendrán un horario de atención a padres, que darán a conocer al comienzo del año lectivo.
3. En caso de que la institución no le resuelva la situación después de haberlo informado por escrito en más de dos ocasiones, el padre o estudiante podrá dirigirse a Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 49. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los padres tendrán garantizada participación en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes a través de: Gobierno Escolar, delegados por curso, iniciativa personal, etc. Y podrán hacer sugerencias en las reuniones que se celebran frecuentemente en la institución.

Anexo 1: Planilla de evaluación.

CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO APÓSTOL							DOCENTE:														
ÁREA:							GRADO:														
CÓDIGO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PORCENTAJES	TEMA	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
EVALUACIONES PARCIALES 30%																					
EVALUACIÓN ACUMULATIVA 50%																					
PARTICIPACIÓN Y REFUERZO EN CASA 10%																					
AUTOEVALUACIÓN 10%																					
DEFINITIVA 100%																					
DESEMPEÑO																					
INASISTENCIAS																					
RECUPERACIÓN 75% máx.																					
CÓDIGO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
D.S. Desempeño Superior. D.A. Desempeño Alto. D. B. Desempeño Básico. D.b. Desempeño bajo																					

CAPÍTULO VII

COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 50. MATRÍCULAS Y PENSIONES

Las matrículas y pensiones las pagará el padre a la institución de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio De Educación Nacional o por lo acordado entre las partes al momento de la matrícula.